



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
25 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer  
y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea  
General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los  
géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

### **Declaración presentada por Wellesley Centers for Women, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



## Declaración

Las oportunidades para alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la agenda para el desarrollo después de 2015 se acelerarán a raíz del empleo de investigaciones de gran calidad en todas las fases del proceso. Una de las lecciones más importantes extraídas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es que la recopilación de datos desglosados es un requisito indispensable para nuestra capacidad colectiva de medición de los avances hacia el logro de la igualdad de género y otros objetivos. Los datos no solo deben desglosarse por género, sino también por otras dimensiones de distinción fundamentales como edad, raza, identidad étnica o cultural, nacionalidad, condición socioeconómica, religión, orientación sexual, identidad de género, aptitudes y nivel de educación, porque solo con unos datos fiables podemos realizar y evaluar medidas adecuadas. Además, deben identificarse y definirse localmente los vectores de distinción que son importantes a nivel local, y tenerlos en cuenta en los esfuerzos de investigación nacionales e internacionales.

Wellesley Centers for Women valora los esfuerzos del Programa Mundial de Estadísticas de Género en su labor, que abarca la mejora de la coherencia entre las iniciativas existentes sobre estadísticas de género a través de la coordinación internacional; el desarrollo y promoción de directrices metodológicas en ámbitos ya existentes y en nuevas esferas de interés con respecto al género; el afianzamiento de la capacidad estadística y técnica a nivel nacional para la producción, difusión y uso de datos que guarden relación con el género; y la facilitación del acceso a datos y metadatos que guarden relación con el género a través de un portal de datos de reciente desarrollo. A pesar de que existen diferencias a nivel mundial en cuanto a la capacidad investigadora, especialmente en cuanto a la capacidad investigadora relacionada con el análisis de género, ya que algunos países tienen el privilegio de contar con excelentes organismos de investigación permanentes y otros tienen dificultades para satisfacer las necesidades básicas en cuanto a la reunión y el análisis de datos, tanto en el plano gubernamental como en el contexto de la sociedad civil, consideramos que una capacidad investigadora suficiente para satisfacer las necesidades de todas las comunidades es un derecho humano colectivo y debería promoverse universalmente mediante diversos procedimientos.

Las asociaciones mundiales que vinculan a organizaciones de investigación bien asentadas y otras de menor trayectoria de todo el mundo, especialmente aquellas asociaciones que tienen como objetivo promover la reunión y el análisis de los datos relacionados con la igualdad de género y la condición jurídica y social de las mujeres y las niñas, deberían formar parte de la agenda para el desarrollo después de 2015 y deberían fomentarse y apoyarse activamente con recursos propios y ajenos al sistema de las Naciones Unidas. Asimismo, los esfuerzos por aumentar y mejorar la disponibilidad y calidad de los programas de educación y formación en investigación, especialmente aquellos que incrementan la participación y éxito de mujeres y de personas provenientes de poblaciones con poca representación en dichos programas y que facilitan el estudio de sus perspectivas y preocupaciones en la investigación, acelerarían enormemente el papel de la investigación en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Además, ayudar a las niñas y a otros niños y jóvenes provenientes de contextos con poca representación a imaginarse a sí mismos realizando carreras de investigación contribuiría a que, en los próximos años y generaciones, nuestra capacidad para

hacer frente a los desafíos mundiales más apremiantes con datos y análisis sólidos sea una prioridad. Por último, garantizar que toda la financiación de los programas de desarrollo incluya una partida presupuestaria para la investigación, ya sea básica, aplicada o evaluativa, también contribuiría considerablemente a pasar de una cultura del desarrollo que considere la investigación como un lujo y un complemento opcional, a una que la considere parte integral de los esfuerzos dirigidos a lograr un cambio eficaz, la justicia y el bienestar.

Las organizaciones de investigación pequeñas y medianas, especialmente aquellas especializadas en cuestiones de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y las niñas, junto a otras organizaciones de investigación más grandes y asentadas y a la propia Organización de las Naciones Unidas, desempeñarán un importante papel en la consecución de los objetivos de igualdad de género y empoderamiento de mujeres y niñas después de 2015. Recomendamos que se preste más atención a la participación de dichas organizaciones especializadas en la elaboración de la estrategia de desarrollo para después de 2015. Concluimos con la afirmación que constituye nuestro lema en Wellesley Centers for Women: “Un mundo que beneficia a las mujeres beneficia a todos”.

---